



"2019, Año por la erradicación de la Violencia contra la Mujer"

C. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E



Diputada Laura Estrada Mauro, integrante del Grupo Parlamentario de **morena** de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno de esta H. Soberanía, para efectos de su estudio, dictaminación, discusión y de ser procedente, su aprobación, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS EFECTIVAS PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN EN DICHAS INSTITUCIONES RESPECTO DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO; basándonos para ello en la siguiente:



"2019, Año por la erradicación de la Violencia contra la Mujer"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otras cosas señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, e impone la obligación a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias la obligación de promover los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por su parte el artículo 4 de nuestra Carta Magna establece el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

En relación a lo anterior, nuestro Estado Mexicano ha adoptado diversos instrumentos internacionales relativo a derechos humanos de las mujeres, a guisa de ejemplo tenemos la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés) de Naciones Unidas, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (mejor conocida como Belém do Pará).

Por lo que respecta a la legislación nacional con fecha 1 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y por lo que respecta a nuestro Estado con fecha 23 de marzo de 2009 se publica en el Periódico Oficial del Estado la Ley Estatal de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.



"2019, Año por la erradicación de la Violencia contra la Mujer"

Ahora bien, en concordancia con lo anterior y atendiendo a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, con fecha siete de marzo del presente año, este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a través de la Comisión Permanente de Igualdad de Género celebro el "Congreso de Mujeres Oaxaqueñas", en donde tuvo gran clamor, por parte de las asistentes, el hecho de que existe una nula capacitación en lo referente a el PROTOCOLO -----.

Por lo que en atención a lo antes señalado, respecto a que corresponde a todas las autoridades la obligación de promover los derechos humanos, lo cual tiene como alcance dar a conocer, informar y difundir la información sobre los derechos humanos con el objetivo de que las personas los conozcan, que la labor de promoción está orientada a fomentar la cultura de derechos humanos, ya sea mediante programas de campañas, de difusión, folletos, actividades formativas y académicas y en el trato directo con la usuaria o usuario, brindándole información oportuna sobre sus derechos, así como, atendiendo a la legislación tanto nacional como internacional con la que contamos en lo referente al tema de erradicación de la violencia contra la mujer, pero sobre todo tomando en consideración las quejas vertidas en el evento antes aludido, y toda vez que como parte integrante de este Honorable Congreso del Estado tengo la responsabilidad y obligación de velar por la defensa de los derechos humanos, respetuosamente me permito someter a este Congreso, la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA;



"2019, Año por la erradicación de la Violencia contra la Mujer"

A C U E R D A:

UNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE ADOPTEN LAS MEDIDAS EFECTIVAS PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN EN DICHAS INSTITUCIONES RESPECTO DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 12 de Marzo del 2019.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA LAURA ESTRADA MAURO